

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.222 | Lunes 11 de Agosto de 2025 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2682726

FS. 1.575 N° 1.008 REG. DESCUBRIMIENTOS 2025
MANIFESTACION SUSTANCIAS CONCESIBLES
YEGUAS HELADAS 23 1 AL 30
CORDON YEGUAS HELADAS
SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA CAROLA
REPERTORIO N° 1.532

COPIAPO, veinticuatro de Julio de dos mil veinticinco.- Inscribo la siguiente manifestación: “EN LO PRINCIPAL: MANIFESTACIÓN. OTROSÍ: ACREDITA PERSONERÍA. S. J. L. MARCELO FERNANDO ZAPATA CARRIZO, chileno, casado, Ingeniero de Minas, R.U.T. N° 7.490.369-K, en representación de la SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA CAROLA, empresa chilena del giro que indica su nombre, R.U.T. N° 79.664.330-7, ambos domiciliados en Copiapó, calle Vallejo N° 620 Oficina 43 Villa Scola, a US., respetuosamente digo: Que vengo en manifestar para mi representada, un yacimiento de sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos, ubicados en Cordón Yeguas Heladas, comuna de Tierra Amarilla provincia de Copiapó, Región de Atacama. El Punto de Interés de esta manifestación tienen las siguientes coordenadas U.T.M. Norte: 6.936.461,00 mts. y Este: 460.500,00 mts. El total del terreno manifestado es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, sobre una superficie de 300 Hectáreas, cuyas diagonales se cortan en el Punto de Interés ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas manifestadas. Dos de los lados de la configuración en su dirección Norte-Sur medirán 1.000 mts. y los otros dos en su dirección Este-Oeste medirán 3.000 mts. cada uno. Dentro de tal rectángulo se constituirán 30 pertenencias de 10 hectáreas cada una, que denominaré “YEGUAS HELADAS 23 1 AL 30”. POR TANTO; Y de acuerdo a lo expuesto y dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Código de Minería y demás normas legales pertinentes, Solicito a US., se sirva tener por presentada esta Manifestación y ordenar su inscripción y publicación. OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que mi personería para representar a la Sociedad Contractual Minera Carola, consta de la escritura pública de fecha 04 de abril de 2003, otorgada ante la Notario Público de Santiago, doña María Gloria Acharán Toledo, cuya copia acompaño a la presente solicitud.- Nomenclatura: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. Juzgado: 1° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-753-2025. Caratulado: Sociedad Contrctual Minera Carola/ CERTIFICO: Que según aparece del Registro de Minas del presente año, entregado por el sistema informático de tramitación de causas civiles que la manifestación que precede fue presentada el 17 de julio de 2025, a las 14:22 horas, quedando, además, debidamente incorporada al Libro de Ingreso Minero Virtual bajo el N°722-2025. Copiapó, veintiuno de julio de dos mil veinticinco. Cristian Alejandro Jofré Gutiérrez Secretario PJUD Veintiuno de julio de dos mil veinticinco 08:59 UTC-4.- Nomenclatura: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. Juzgado: 1° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-753-2025. Caratulado: Sociedad Contrctual Minera Carola/ Copiapó, veintiuno de julio de dos mil veinticinco A lo principal, inscribise y publíquese; al otrosí, téngase presente y por acompañado el documento agréguese al expediente digital. Rol V-753-2025 Proveyo Gabriel Patricio Aguilera Sazo, Juez Titular. En Copiapó, a veintiuno de julio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Gabriel Patricio Aguilera Sazo Juez PJUD Veintiuno de julio de dos mil veinticinco 07:14 UTC-4”. Resolución verificada electrónicamente conforme a los códigos NNCXBXEPXCF - CMLHBXQBPCF en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Conforme con la copia del original que se archiva en esta oficina bajo el número mil quinientos noventa y nueve.- Requirente: Don Marcelo Zapata.- rzv. LUIS CONTRERAS FUENTES Segunda Notaría y Conservador de Minas de Copiapó.- Conforme con su inscripción. Copiapó, 24 JUL. 2025. El Conservador de Minas que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de MANIFESTACIÓN YEGUAS HELADAS 23 1 AL 30, FS. 1.575. N° 1.008, REG. DESC.,

AÑO 2025. Doy fe. Firmado electrónicamente por LUIS ALBERTO CONTRERAS FUENTES, Notario Titular de la 2ª Notaría y Conservador de Minas de Copiapó, a las 12:26 horas del día de hoy. Copiapó, 31 de julio de 2025. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 104-2025073112003828.

